

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OSCAR DE JESÚS LONDOÑO BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.289.954, radicó el día 25 de febrero de 2016, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RBP-14181**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 201606060078880**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RBP-14181**, presentada por el señor **OSCAR DE JESÚS LONDOÑO BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.289.954, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BELMIRA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **RBP-14181**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **WILSON ANTONIO CARDENAS MORENO y MIRIAM HELENA BUSTAMANTE HERRON**, identificados con cédulas de ciudadanía N°71.669.435 y 43.505.956 respectivamente, titulares de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RAQ-08111**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 23 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060078389**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RAQ-08111**, presentada por los señores **SERGIO BLADIMIR CARDENAS MORENO, WILSON ANTONIO CARDENAS MORENO y MIRIAM HELENA BUSTAMANTE HERRON**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 98.550.363, 71.669.435 y 43.505.956 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ABRIAQUI y CAÑASGORDAS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **RAQ-08111**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30

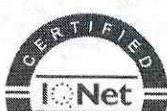
LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A., identificada con el NIT 811.006.779-8, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.156, titular de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RAL-10411**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 29 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060079158**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RAL-10411**, presentada por La sociedad INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT 811.006.779-8, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO** el señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.901.156**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **RIONEGRO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **RAL-10411**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30

LENNIZ ORBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33

LENNIZ ORBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **DIEGO ANDRES OSORIO GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.543.580, radicó el día 06 de enero de 2016, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RA6-08421**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 29 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 201606060079159**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RA6-08421**, presentada por el señor **DIEGO ANDRES OSORIO GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.038.543.580, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

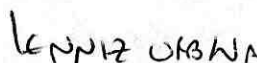
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **RA6-08421**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

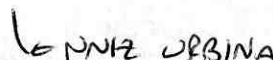
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIME ALONSO VÉLEZ CORTÉS**, con cédula de ciudadanía No. 98.483.577, titular de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QDR-15121**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 21 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060078038**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponente **JAIME ALONSO VELEZ CORTES** con cédula de ciudadanía No. 98.483.577, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** de la propuesta de contrato de Concesión Minera con placa **No. QDR-15121**, localizado en el municipio de **MACEO Y SAN ROQUE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

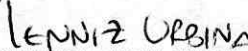
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en su defecto se hará por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

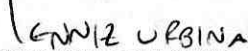
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO**, con cédula de ciudadanía No. 70.901.156, titular de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QCV-16401**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 14 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060077243**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponente **DIEGO JAVIER JIMENEZ GIRALDO** con cédula de ciudadanía No. 70.901.156, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION** de la propuesta de contrato de Concesión Minera con placa **No. QCV-16401**, localizado en el municipio de **COPACABANA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

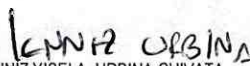
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en su defecto se hará por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

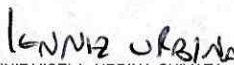
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MANUEL DE JESÚS LÓPEZ TORRES**, con cédula de ciudadanía No.6.864.097, titular de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. QBC-08061**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 13 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060076883**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponente **MANUEL DE JESÚS LÓPEZ TORRES** con cédula de ciudadanía No.6.864.097, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **NECHI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

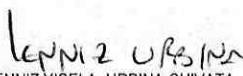
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

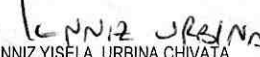
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30

Desfijado

14 de octubre de 2016


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Las Sociedades **EMPORIO MINERO S.A.S.**, con NIT 900339780-8 y **BUSSINES CORPORATION OIL AND MINNING S.A.S.**, con NIT 900443619-4, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESÚS TOBÓN BUILES** con C.C 8.285.514., titulares de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PK6-09591**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060078153**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PK6-09591**, **EMPORIO MINERO S.A.S.**, con NIT 900339780-8 y **BUSSINES CORPORATION OIL AND MINNING S.A.S.**, con NIT 900443619-4, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES** con C.C 8.285.514, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBON TERMICO, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados (a) o a sus apoderados legalmente constituidos, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, publíquese en la página web de la Gobernación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Las Sociedades **EMPORIO MINERO S.A.S.**, con NIT 900339780-8 y **BUSSINES CORPORATION OIL AND MINNING S.A.S.**, con NIT 900443619-4, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES** con C.C 8.285.514., radicó el 06 de noviembre de 2014, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PK6-09351**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 21 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060078037**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PK5-08351** presentada por No. **PK6-09351, EMPORIO MINERO S.A.S.**, con NIT 900339780-8 y **BUSSINES CORPORATION OIL AND MINNING S.A.S.**, con NIT 900443619-4, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES** con C.C 8.285.514, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBON TERMICO, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

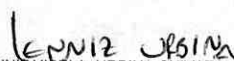
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados (a) o a sus apoderados legalmente constituidos, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, publíquese en la página web de la Gobernación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

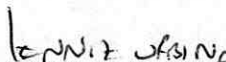
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Las Sociedades **EMPORIO MINERO S.A.S.**, con NIT 900339780-8 y **BUSSINES CORPORATION OIL AND MINNING S.A.S.**, con NIT 900443619-4, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES** con C.C 8.285.514., titulares de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PK5-08351**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060078154**. Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. PK5-08351** presentada por **No. PK5-08351, EMPORIO MINERO S.A.S.**, con NIT 900339780-8 y **BUSSINES CORPORATION OIL AND MINNING S.A.S.**, con NIT 900443619-4, representada legalmente por el señor **OSCAR DE JESUS TOBON BUILES** con C.C 8.285.514, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBON TERMICO, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados (a) o a sus apoderados legalmente constituidos, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, publíquese en la página web de la Gobernación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INVERDESARROLLO S.A.S.**, con NIT 900.356.323-7 representada legalmente por el señor **ALVARO LEON MESA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.575.527 titular de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. PJU-14031**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 201606060078863**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PJU-14031** presentada por la empresa **INVERDESARROLLO S.A.S.**, con NIT 900.356.323-7 representada legalmente por el señor **ALVARO LEON MESA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.575.527, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS**, localizado en el municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

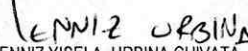
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

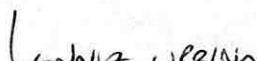
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MATRIX HOUSE COMPANY S.A.S.**, con Nit 900.725.712-2, representada legalmente por el señor JUAN SEBASTIAN CARDONA GRISALES con cedula de ciudadanía No. 1.088.273.443 titular de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. PIA-15331**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 201606060078868**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la sociedad proponente **MATRIX HOUSE COMPANY S.A.S.**, con Nit 900.725.712-2, representada legalmente por el señor JUAN SEBASTIAN CARDONA GRISALES con cedula de ciudadanía No. 1.088.273.443, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN TÉRMICO Y CARBON COQUIZABLE O METALÚRGICO**, localizado en el municipio de **TURBO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

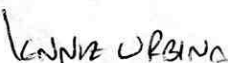
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

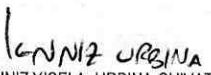
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SYNERGY INTERNATIONAL MINING AND INFRASTRUCTURE S.A.S.**, con Nit 900.675.491-4, representada legalmente por el señor LEONARDO ANDRES VEGA GUERRERO con cedula de ciudadanía No. 79.838.114, titular de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. PI5-08121**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 201606060078866**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la sociedad proponente **SYNERGY INTERNATIONAL MINING AND INFRASTRUCTURE S.A.S.**, con Nit 900.675.491-4, representada legalmente por el señor LEONARDO ANDRES VEGA GUERRERO con cedula de ciudadanía No. 79.838.114, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, GRAVAS NATURALES, CONGLOMERADO (ROCA O PIEDRA)**, localizado en el municipio de **APARTADO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

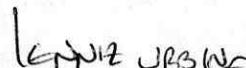
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

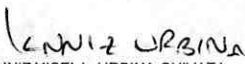
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS FERNANDO GARCÍA HOYOS** con cédula de ciudadanía No. 3.497.493, radicó el día 04 de septiembre de 2014 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. PI4-08291**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060078867**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PI4-08291** presentada por el señor **LUIS FERNANDO GARCÍA HOYOS** con cédula de ciudadanía No. 3.497.493, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **SONSON** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

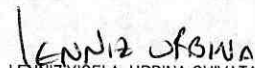
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

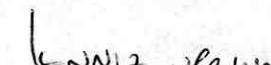
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El proponente **RICARDO FERNEY BOTERO RUÍZ**, con cédula de ciudadanía No.10.259.517 y la sociedad **MINERALES Y FERROSOS S.A.S.**, con Nit 900.409.092-1, representada legalmente por el señor **RICARDO FERNEY BOTERO RUÍZ**, con cedula de ciudadanía No.10.259.517, radicaron el día 30 de julio de 2014 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. PGU-11481**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 21 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060078039**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponente **RICARDO BOTERO RUÍZ**, con cédula de ciudadanía No.10.259.517 y la sociedad **MINERALES Y FERROSOS S.A.S.** con Nit 900.409.092-1, representada legalmente por el señor **RICARDO BOTERO RUÍZ**, con cedula de ciudadanía No.10.259.517, para la propuesta de contrato de Concesión Minera con placa **No. PGU-11481** para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **DABEIBA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

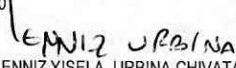
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

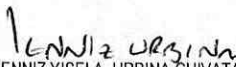
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los Señores **DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.361.336, **JORGE IVÁN GONZÁLEZ BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.609.314 y **ARLEY DUVÁN LOAIZA ALCARAZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.104.499, titulares de la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **PEK-16191**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 08 de julio de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060069728**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PEK-16191**, presentada por los señores **DIEGO ALEJANDRO VILLA VALDERRAMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.361.336, **JORGE IVÁN GONZÁLEZ BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.609.314 y **ARLEY DUVÁN LOAIZA ALCARAZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.104.499, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **SOPETRAN** de éste Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva en la presente actuación administrativa.

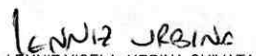
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado (a) o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente con placa **N° PEK-16191**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

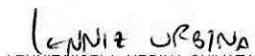
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al proponente **JEAN PAUL MOLINA LOPEZ**, con cedula de ciudadanía No. 1.019.051.843, radico el día 15 de julio de 2013 en el Catastro Minero Colombiano, la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. OGF-10011**. La Dirección Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 23 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060078355**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento del proponente **JEAN PAUL MOLINA LOPEZ**, con cedula de ciudadanía No. 1.019.051.843, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, de la propuesta de contrato de Concesión Minera con placa **No. OGF-10011**, localizado en el municipio del **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

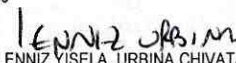
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la interesada o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- JORGE ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MANUEL SALVADOR OCAMPO VALDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.364.055, radicó el 12 de Julio de 2013 la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **OGC-09431**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 27 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 201606060078882**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **OGC-09431**, presentada por el señor **MANUEL SALVADOR OCAMPO VALDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.364.055, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SAN RAFAEL**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

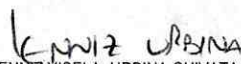
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto según lo establecido por el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

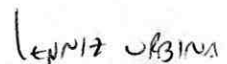
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **OMAR LEAL QUIROZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.241.011, radicó el día 11 de Junio de 2009 en el Catastro Minero Colombiano la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **KF9-15351**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 23 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060078393**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la petición de **DESISTIMIENTO** a la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KF9-15351**, presentada por el señor **OMAR LEAL QUIROZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.241.011, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en los municipios de YALI, REMEDIOS Y VEGACHI de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

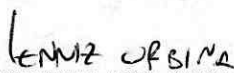
ARTÍCULO SEGUNDO: **Notificar** la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme el presente acto administrativo, procédase a la publicación en la página web de la Gobernación de Antioquia, al archivo de la documentación existente y a efectuar la respectiva desanotación del área en la Plataforma del Catastro Minero Colombiano.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y artículo 308 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

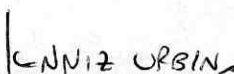
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S;** identificada con **NIT 900.193.749-1**, representada legamente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463 o por quien haga sus veces, titular del contrato de concesión minera con placa No. **ICQ-0800195X**. La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 20 de junio de 2016 **AUTO N° 2016080001793**.
La Directora de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

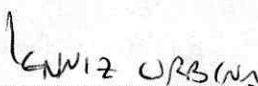
ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S;** identificada con **NIT 900.193.749-1**, representada legamente por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463 o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **ICQ-0800195X**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE MINERALES DE MOLIBDENO, PLOMO COBRE, METALES PRECIOSOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **DABEIBA** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el 31 de enero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, bajo el código **ICQ-0800195X**, para que en el término de (1) mes siguiente a la notificación de este acto administrativo, allegue prueba idónea, suficiente y actualizada de la situación de orden público imperante en el área del título minero, so pena de que se entienda desistida su solicitud de prórroga a la suspensión temporal de las obligaciones allegada el 02 de junio de 2016, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 sustitutivo del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, acorde con lo expresado en la parte considerativa de este auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al titular o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 ó Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DORA ELENA BALVIN --- Dirección de Fiscalización Minera

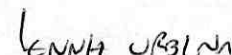
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. 900.293.379-7, representada legalmente por el señor **GLEYS GLAYS NARANJO SERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.200.684, en su calidad de Vicepresidente, o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión No. **7257005C5**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060078138**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras –PTO–, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión **7257005C5**, para la explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÁCERES** de éste Departamento, suscrito el 25 de octubre de 2013 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de diciembre de 2013, bajo el código **B7257005C5**, cuyo titular es la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. 900.293.379-7, representada legalmente por el señor **GLEYS GLAYS NARANJO SERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.200.684, en su calidad de Vicepresidente, o quien haga sus veces, acorde con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos el Programa de Trabajos y Obras –PTO– pasará a ser un anexo del Contrato de Concesión y a él deberá sujetarse el concesionario durante el período de explotación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual de 2013 y semestral y anual de 2014, dentro del Contrato de Concesión **7257005C5**, cuyo titular es la **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. 900.293.379-7, representada legalmente por el señor **GLEYS GLAYS NARANJO SERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.200.684, en su calidad de Vicepresidente, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No.1242012 del 15 de julio de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. 900.293.379-7, representada legalmente por el señor **GLEYS GLAYS NARANJO SERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.200.684, en su calidad de Vicepresidente, o quien haga sus veces, para que en su calidad de titular del Contrato de Concesión **7257005C5**, allegue copia de la Licencia Ambiental para dar inicio formal al periodo de explotación y emitir el acto respectivo que lo autorice, acorde con lo consagrado por la ley 685 de 2001, Ley 99 de 1993, Decreto Reglamentario 2820 de 2010, o en su defecto, la certificación del estado de dicho trámite, para lo cual se le da un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad a lo establecido en la parte motiva y en el Concepto Técnico No.1242012 del 15 de julio de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. 900.293.379-7, representada legalmente por el señor **GLEYS GLAYS NARANJO SERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.200.684, en su calidad de Vicepresidente, o quien haga sus veces, para que en su calidad de titular del Contrato de Concesión **7257005C5**, actualice y/o constituya la póliza minero ambiental de conformidad a los montos establecidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, para la etapa explotación, para lo cual se le da un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad con lo expuesto en el Concepto Técnico No.1242012 del 15 de julio de 2016.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. 900.293.379-7, representada legalmente por el señor **GLEYS GLAYS NARANJO SERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.200.684, en su calidad de Vicepresidente, o quien haga sus veces, para que en su calidad de titular del Contrato de Concesión **7257005C5**, allegue los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2015; para lo cual se le da un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No.1242012 del 15 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR a la sociedad **ASOCIACIÓN AGROMINERA DEL CAUCA**, con Nit. 900.293.379-7, representada legalmente por el señor **GLEYS GLAYS NARANJO SERPA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.200.684, en su calidad de Vicepresidente, o quien haga sus veces, para que en su calidad de titular del Contrato de Concesión **7257005C1**, allegue la declaración y liquidación de Regalías a partir del cuarto periodo del 2013 hasta la fecha; para lo cual se le da un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No.1242012 del 15 de julio de 2016.

PARÁGRAFO: El pago extemporáneo de las obligaciones económicas generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el pago efectivo de la misma. Lo anterior, por disposición de la Agencia Nacional de Minería en Memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2012, procedimiento cobro de intereses.

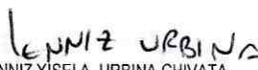
ARTÍCULO SÉPTIMO: Ejecutoriado el presente acto administrativo, envíese copia del mismo a la Autoridad Ambiental competente, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar personalmente al(los) interesado(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s). En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

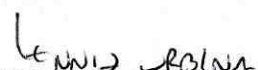
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.334.120 o por quien haga sus veces, con placa N° **7495**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 23 de septiembre de 2016 **AUTO N° 201606080003050**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

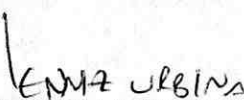
ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD MINERA GUALANDAY S.A.S.** con Nit. 900.488.519-1, representa legalmente por la señora **MARIA DEL SOCORRO USUGA CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.759.249 por quien haga sus veces, con el fin de que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la ejecutoria del presente auto, cumpla con los requerimientos establecidos en el numeral 2.1 del Concepto Técnico N° 002172 de 26 de noviembre de 2015, so pena de que se suspendan las actividades mineras de forma inmediata, y de que esta autoridad proceda con la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera con la consecuente anotación en Registro Minero Nacional, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° del Decreto 480 de 2014. Lo anterior de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al(los) interesado(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

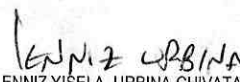
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBIA**, con Nit. 900.166.687-7, representada legalmente por el señor **MATEO RESTREPO VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.334.120 o por quien haga sus veces, con placa N°**7495**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 23 de septiembre de 2016 **AUTO N° 2016080003051**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

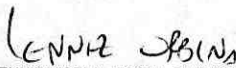
ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD EL PROGRESO GOLD MINES S.A.S.** identificada con Nit. 900.710.756 representada legalmente por el señor **JUAN DE DIOS CADAVID CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.776.366 o por quien haga sus veces, con el fin de que en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de ejecutoria del presente auto, cumpla con los requerimientos establecidos en el numeral 2 del Concepto Técnico N° 000041 de 30 de marzo de 2016, so pena de que se suspendan las actividades mineras de forma inmediata, y de que esta autoridad proceda con la terminación de la aprobación del Subcontrato de Formalización Minera con la consecuente anotación en Registro Minero Nacional, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° del Decreto 480 de 2014. Lo anterior de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al(los) interesado(s) o a su(s) apoderado(s) legalmente constituido(s).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

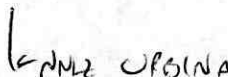
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Destijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **SERGIO ESCOBAR ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.283.011 y la señora **LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.519.982, titulares del contrato de concesión minera No. **7032**,. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 20 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060077944**. El Director de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, el contenido de la **Resolución No. 2016080001744 del 9 de junio de 2016**, proferida por la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero, dentro del trámite de la solicitud de amparo administrativo radicada ante la Agencia Nacional de Minería, el día 22 de diciembre de 2015, por el señor **SERGIO ESCOBAR ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.283.011 y la señora **LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.519.982, como titulares del contrato de concesión minera con placa No. **7032 (HGSF-07)**, la cual fue remitida por competencia por la Agencia Nacional de Minería mediante ANM20159020014041 del 24 de diciembre de 2016, radicado en la Gobernación de Antioquia con No. 201500546591 del 28 de diciembre de 2016.

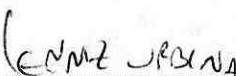
ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA DAR CONTINUIDAD AL TRÁMITE DEL AMPARO ADMINISTRATIVO DE INTERÉS, para lo cual y conforme con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, procedemos a requerir a los señores **SERGIO ESCOBAR ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.283.011 y la señora **LUZ STELLA NARANJO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.519.982, como titulares del contrato de concesión minera con placa No. **7032 (HGSF-07)**, para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, aporten la ubicación georreferenciada de los puntos de perturbación en coordenadas planas de Gauss Datum observatorio Bogotá origen oeste o Bogotá, según sea el caso, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, en caso de no subsanar en el término otorgado para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: SE ORDENA NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente el acto administrativo no procede recurso alguno, por cuanto con él se está desatando un recurso de reposición, y porque respecto del tema del requerimiento para subsanar requisitos, corresponde a un requerimiento de trámite de conformidad con el contenido del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- JUAN JOSÉ CASTAÑO VERGARA --- Director de Fomento y Desarrollo Minero

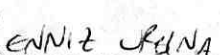
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín -- Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **AGREGADOS EL TONUSCO LTDA.**, con Nit. 900.181.621-1, representada legalmente por el señor Alexander Graciano Graciano, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.405.385, con placa N° 6457. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060078136**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cambio de razón social de la sociedad **AGREGADOS EL TONUSCO LTDA.**, con Nit. 900.181.621-1, representada legalmente por el señor Alexander Graciano Graciano, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.405.385, por el de **AGREGADOS EL TONUSCO S. A. S.**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación, dentro de los siguientes:

RADICADO	MUNICIPIOS
6457 (HFSG-03)	SANTA FE DE ANTIOQUIA Y SOPETRAN
6922 (HFSG-02)	SANTA FE DE ANTIOQUIA
LEB-09021	SANTA FE DE ANTIOQUIA Y SOPETRAN

PARÁGRAFO: Acorde con lo anterior, se debe tener a la sociedad **AGREGADOS EL TONUSCO S. A. S.**, con Nit. 900.181.621-1, representada legalmente por el señor Alexander Graciano Graciano, identificado con la cédula de ciudadanía N°15.405.385, como titular de los Contratos de Concesión Nos. **6457 (HFSG-03)**, y, **6922 (HFSG-02)**, así como de la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional **LEB-09021**.

ARTÍCULO SEGUNDO Una vez en firme el presente acto administrativo, envíese a la Agencia Nacional de Minería, para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, junto con la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **AGREGADOS EL TONUSCO S. A. S.**, de conformidad con lo establecido en los artículos 332 y 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de una actuación de mero trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S**, identificada con Nit **900.569.866-9**, representada legalmente por el señor **MILLER O'PREY**, identificado con cédula de extranjería número **333.801**, titular de la **LICENCIA DE EXPLORACIÓN N°5692**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA -- SECRETARÍA MINAS -- Medellín, 22 de septiembre de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060078139**. El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA a la Licencia de Exploración radicada con el N° **5692**, otorgada para la exploración técnica de una **MINA DE MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **ANORI** y **GUADALUPE** de este departamento, otorgada mediante la Resolución N°**0093817** del 19 de mayo de 2010 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 3° de febrero de 2014 bajo el código **L5692005**, cuyo titular es la sociedad **MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S**, identificada con Nit. **900.569.866-9**, representada legalmente por el señor **MILLER O'PREY**, identificado con cédula de extranjería N° **333.801** o por quien haga sus veces; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consideración de lo anteriormente expuesto, **DECLARAR TERMINADA** la **LICENCIA DE EXPLORACIÓN N°5692**, otorgada a la sociedad **MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S**, identificada con Nit **900.569.866-9**.

PARÁGRAFO: Se recuerda a la titular, que no debe adelantar actividades mineras dentro del área del contrato N° **5692**, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN de la Licencia de Exploración N°**5692**, para el efecto, suscríbase un acta de liquidación definitiva de la misma y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo en lo referente a la etapa en la que se encontraba al momento de la renuncia.

PARÁGRAFO: Una vez suscrita el acta de liquidación, el titular finalizará la ocupación de la zona objeto de la licencia terminada y procederá a su entrega a la Dirección de Fiscalización Minera, así como al retiro de las obras de superficie que sean de su propiedad (si fuere el caso), siempre y cuando no se causen perjuicios al yacimiento.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con en el Concepto Técnico N° 000016 del 2 de marzo de 2016 y en la parte motiva de esta providencia.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



ARTÍCULO QUINTO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de 2014 y semestral de 2014 y 2015, de acuerdo con lo preceptuado en el Concepto Técnico N° 000016 de 2 de marzo de 2016.

PARÁGRAFO: Advertir a la titular que la póliza minero ambiental deberá permanecer vigente por tres (3) años más, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 280, literal c) inciso 2° de la Ley 685 de 2001. Para el efecto deberá allegar a esta delegada dentro de los términos de ley, el o los documentos de prórroga respectiva expedida por la aseguradora, acompañados de los soportes de pago de las primas causadas por su constitución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme esta resolución, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C. para la correspondiente cancelación de la inscripción en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el artículo 332 de la Ley 685 de 2001; a los Ingenieros de la Dirección de Titulación Minera, para su desanotación en los archivos gráficos de la dirección, a los alcaldes de los municipios de **ANORÍ** y **GUADALUPE** de este departamento, lugar de ubicación de la mina, y a la autoridad ambiental competente para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

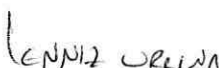
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 10 de octubre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

14 de octubre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015